UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 99-8-20075-25

LUGAR Y FECHA: Pereira-Risaralda, 23-10-25

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Mayor JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 92.694.280 expedida en Sincelejo-Sucre

CARGO: Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden Interna No. 016 del 27 de enero de 2025
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la resolución No 00011 del 02/01/2025" por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

CONTRATISTA: INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S

NIT: 830501223-7

REPRESENTANTE LEGAL: **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 51.764.950 expedida en Bogotá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICO
OBJETO:	"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES Y ELEMENTOS, DESTINADOS A LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA – GRUPO 3 CENTRAL DE ESTERILIZACION"
VALOR CONTRATO:	Por un valor de TREINTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($ 30.053.983,00)** vigencia 2025.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	19 DE MAYO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	En atención a las diferentes modificaciones efectuadas al cronograma se es necesario que le plazo de ejecución se establezca así: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 DE JUNIO DE 2025** o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra. Por ser un contrato de SUMINISTRO, será de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. ➢ Los elementos deben entregarse debidamente empacados y si es necesario con cadena de frio en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará que se cumplan con todos los requisitos técnicos solicitados, en cuanto a la calidad, características, cantidad, fechas de vencimiento. El envió debe contemplar el descargue de los elementos. Si dentro de la revisión algún insumo es rechazado deberá cambiarse de acuerdo a los tiempos estipulados dentro de las condiciones verificables.
VIGENCIA O DURACIÓN:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato

de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/06/2025

FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con el respectivo NIT.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE

INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez entregada la factura por parte del contratista y avalada por parte del supervisor del contrato, éste, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

REQUISITOS PARA EL PAGO
De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexara las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.
Debe anexarse:

Factura de venta original y dos copias o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar fracturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso.

Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

Certificación bancaria
Formulario del registro único tributario RUT.
Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

DATOS CUENTA BANCARIA
NOMBRE BENEFICIARIO: INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: **025878208**

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Subintendente OLINCE LOAIZA GALLEGO

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS: N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO:
Por un valor de TREINTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($ 30.053.983,00)** vigencia 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/06/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	28225 de 02/04//2025	$ 30.053.983,00	35225 del 23/05/2025	$ 30.053.983,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

NIT.860.009-578-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 45-44-10166249 EXP 20/05/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 23/05/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$6.010.796,60	19/05/2025	31/10/2025
Calidad del servicio	$15.026.991,50	19/05/2025	31/10/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$1.502.699,15	19/05/2025	31/10/2028

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:
Mediante los documentos que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato certifican que **EL CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes o servicios objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
99-8-20075-25	N/A	N/A	1	19/06/2025	30.053.982,69	FE74181	19/06/2025	$30.053.982,69	N/A
	N/A	N/A		24/06/2025	0.31	NDFE405	24/06/2025	0.31	N/A
	TOTAL, RECIBIDO				$30.053.983,00	TOTAL, FACTURADO		$30.053.983,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$30.053.983,00	$30.053.983,00	$0.00	$30.053.983,00	$30.053.983,00	0,00

PAGOS EFECTUADOS-ESTADO ORDEN DE PAGO

	PAGOS EFECTUADOS-ESTADO ORDEN DE PAGO					
Registro Presupuesta Nro.	Obligación Nr	Orden de Pago No.	Fecha de Pago	Valor Bruto	Deducciones	Valor Neto
28225	136525	229131925	2025-07-08	30.053.983,00		28.939.073,00

					1.114.910,00	
TOTALES				30.053.983,00	1.114.910,00	28.939.073,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-042585-DERIS	04/06/2025	JUNIO
2	GS-2025-059322-DERIS	02/08/2025	JULIO
3	GS-2025-059323-DERIS	02/08/2025	AGOSTO Y FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 99-8-20075-25 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato 99-8-20075-25 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL Unidad Prestadora de Salud Risaralda, atendiendo los informes y recibidos a satisfacción presentados por el supervisor del contrato, aceptó los servicios profesionales prestados, de acuerdo con las condiciones, honorarios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato 99-8-20075-25 de compra objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 04/08/2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Subintendente OLINCE LOAIZA GALLEGO
POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 99-8-20075-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor ejecutado del contrato 99-8-20075-25, la suma de **TREINTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 30.053.983,00)** vigencia 2025.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda 23-10-25

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

POR EL CONTRATISTA,

LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
51.764.950 expedida en Bogotá
Representante Legal "INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S
NIT. 830501223-7

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Subintendente **OLINCE LOAIZA GALLEGO**
C.C 9.874.913 expedida en Pereira-Risaralda
Supervisor Contrato 99-8-20075-25

Elaborado por: SI. Olince Loaiza Gallego
Supervisor contrato No 99-8-20075-25
Revisado por: subintendente Bedoya Carvajal Luz Adriana
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (e)
Revisado Por: SI Gómez Patiño Yenny Alexandra 05-11-25
Responsable de contratos (e)
Responsable Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Risaralda 3 (e)
Revisado por : CPS Cesar Zamudio
Revisado por: Intendente Daza herrera Dilson Ariel
Analista post contractual
Aprobado: José Ángel González Cruz
Asesor Jurídico Contratos Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Revisado por: IJ Paola Andrea Silva Vargas
Jefe Logística y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (e)
Fecha de Elaboración:23/10/2025

INTERCOMERCIAL MÉDICA

NIT: 830.501.223-7

CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
(ART. 50 LEY 789/02)

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
Nit. 830.501.223-7

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que la Empresa INTERCOMERCIAL MEDICA SAS, NIT 830.501.223-7 BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ha dado cumplimiento cumpliendo del pago de los aportes de salud, fondos pensionales, administradoras de riesgos laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena y Cajas de Compensación Familiar correspondientes a los últimos (12) doce meses calendario legalmente exigible. INTERCOMERCIAL MEDICA SAS, se encuentra Paz y Salvo por concepto:

1. Pensión, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF y Responsables Fiscales correspondiente al mes de julio de 2025.

2. Aportes de Salud correspondiente al mes de Agosto de 2025.

La presente certificación, se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 para su presentación ante entidades del Sector Publico.

Fecha: 4 días del mes Agosto de 2025.

Cordialmente,

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
MOISES SANCHEZ IBAGON
T.P. No. 52331-T

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
JESUS EFREN VALENCIA CACERES
T.P. No. 14333-7

TOTAL GENERAL	60	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal. NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

INTERCOMERCIAL MÉDICA

NIT. 830.501.223-7

Sucursal Cali - Valle del Cauca - Colombia
Carrera 66A No. 11-07 B. El Limonar
PBX: (2) 3158701

Sucursal Popayán - Cauca - Colombia
Trans. 4D No. 35N - 50 Casa 225

Sucursal Bogotá DC - Colombia
Carrera 17 No 113 - 44. Oficina 404

Instagram: @intercomercialmedica
www.intercomercialmedica.com

Radicación No. 2015055849

WhatsApp: (+ 57) 311 381 8951

im@intercomercialmedica.com
facturaelectronica@intercomercialmedica.com

NOTA DEBITO

NDFE405

Fecha y hora expedición:06/24/2025 9:05

CLIENTE

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA - POLICIA NACIONAL
NIT: 901362725-2
DIRECCION: CL 44 50 51
000000 PEREIRA
COLOMBIA
CIUDAD: PEREIRA
TELEFONO: 2207500
CORREO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito Bancario

ENVIAR A

CL 94 SECTOR VILLA OLIMPICA
FRENTE EXPOFUTURO
000000 PEREIRA
COLOMBIA

NOTAS:
$16-01-02-055;99-8-20075-25;juan.henao5189@correo.policia.gov.co#$

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
24/06/2025	24/08/2025
CRÉDITO DEL CLIENTE	60 Días
ORDEN DE COMPRA	
NÚMERO DE CONTRATO	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MENOR VALOR COBRADO FE 74181	0.24	0.00	0.31

SUBTOTAL:	0.31
IVA:	0,00
DESCUENTO:	0,00
RTE FUENTE:	
RTE IVA:	
RTE ICA:	
VALOR NETO:	0,31
TOTAL DIAN:	0.31

EFECTUE EL PAGO DE SUS FACTURAS EN:

ENVIAR EL COMPROBANTE DE PAGO Y LA RELACIÓN DE LAS FACTURAS A LOS CORREOS:

contabilidad@intercomercialmedica.com - iom@intercomercialmedica.com

RECIBI CONFORME - FIRMA Y SELLO

C.C. ó NIT

NOMBRE - CARGO - FECHA

INTERCOMERCIAL MÉDICA
NIT. 830.501.223-7

INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S
Electromedicina-Suministros-Dotación
IMPORTADORES - DISTRIBUIDORES

DEPARTAMENTO COMERCIAL

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO
CÓDIGO ACTIVIDAD 201-07 TARIFA 3.3 X 1000
CÓDIGO ACTIVIDAD PRINCIPAL 4645

TOTAL FACTURA EN LETRAS DE DOLAR CON TREINTA Y UN CENTAVOS

RÉGIMEN COMÚN - RESPONSABLE DE IVA - RESOLUCIÓN DIAN 18764016152009 VIGENCIA DESDE 2021/08/10 HASTA 2023/02/10
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURA ELECTRONICA DE LA 56600 A LA 80000

Fabricante de software: SAP COLOMBIA SAS - 900320612-5

CUDE: ab05229a4153b1dcdf91971a7979eaaa45c51072e22030e4f9149350f3a9ed02a7768fb6c4112e8f21a1f37706e48919